

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 7/2019
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de febrero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Razón de imposibilidad de notificación de veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, suscrita por el Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.	-----

Conste.

Ciudad de México, a siete de febrero de dos mil veinticinco.

I. Imposibilidad de notificación. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la razón del Actuario judicial adscrito a esta Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que hace constar la imposibilidad de notificar al Poder Legislativo del Estado Guerrero, el oficio 295/2025, al cual se acompaña copia certificada del oficio SGA/HMS/12/2025, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos de la sentencia dictada en la presente acción de inconstitucionalidad, en virtud de que la persona autorizada para recibir las notificaciones del citado poder, ya no radica en el domicilio señalado en autos.

Atento a lo anterior, con apoyo en los artículos 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la citada ley, notifíquese por esta ocasión al Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en su residencia oficial, el oficio correspondiente y su anexo, así como el presente acuerdo.

II. Requerimiento de medio de notificación. Asimismo, se requiere al Poder Legislativo de Guerrero para que, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, solicite notificaciones electrónicas, para lo cual, deberá proporcionar el nombre de la persona autorizada y la Clave Única de Registro de Población (CURP) correspondiente a la firma electrónica (FIREL) vigente, al certificado

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 7/2019

digital o *e.firma*. Lo anterior, sin menoscabo de que pueda **señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.**

Se le apercibe que, de no cumplir con lo anterior, las subsecuentes se le practicarán por lista, hasta en tanto atienda lo indicado.

Ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria de la materia, 17 del Acuerdo General 8/2020, y con apoyo en la tesis de rubro: "**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA)**".

III. **Habilitación.** Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese.

A efecto de notificar al referido poder, remítase la versión digitalizada del oficio 295/2025, del presente acuerdo, así como del oficio SGA/HMS/12/2025, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en la Ciudad de Chilpancingo, por conducto del **MINTERSCJN**, a fin de que genere la boleta que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 223 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Poder Legislativo del Estado de Guerrero**, en su residencia oficial, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del **despacho número 57/2025**, en términos del referido artículo 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía,

incluyendo la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de siete de febrero de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad 7/2019, promovida por la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**. Conste.

LATF/EGPR/CEVP 9

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/02/2025T16:06:31Z / 11/02/2025T10:06:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2c a2 b2 99 fe 44 74 74 7d df c6 cc 59 a1 18 91 cf db d3 57 45 2e cd 63 bf 09 73 0d 2c e8 08 13 8e 6b 0d a6 71 80 72 12 b1 84 2d 3b 1d ea 18 30 92 5d 56 f2 98 db 6b 7b 22 00 bc 7b a9 0b f3 20 68 86 c5 4f a7 97 5f 6d 4f 6d 9e 33 3c c1 f3 b8 a2 86 79 2d ad c2 8c 35 57 f6 2e 56 94 3c 07 a1 37 02 b6 35 13 3f 4f 67 74 22 cb f6 ce 47 98 00 76 c6 94 26 f2 d3 ab a2 76 7d d5 35 e8 d2 41 b3 f9 ff 97 47 37 50 5d 5e a7 c3 a4 63 1b 36 bf c0 ad 82 a7 5c 77 4d 7f 1c 3e ad dd da 1b 04 02 e2 17 f1 db 62 4a ac c4 8e b2 1d b2 cc b2 4c 57 a4 ff 77 9a 05 72 2e e5 12 76 02 38 ae 31 bb 4c 04 4b d3 ac 0b c4 c6 72 90 29 b5 7d 6c 7a d2 cb 9b 17 f5 c7 86 e5 51 16 74 64 0f 0f 7a 98 df a4 19 3b a2 f6 75 a9 55 22 1a 75 91 e6 8f e7 a1 14 41 76 9e f8 57 56 57 d8 4d 34 10 96 95 79 54 92 ab			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/02/2025T16:05:35Z / 11/02/2025T10:05:35-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/02/2025T16:06:31Z / 11/02/2025T10:06:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8131063			
	Datos estampillados	E773832C0D4C8D4D4908C2202D03FCB64F83C18496832713484B1AB2411F1AF0			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2025T18:52:35Z / 07/02/2025T12:52:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	02 79 4c 5b 7a 5c 0c 66 af de fa 30 38 7d 33 4a 4f e8 3d dd 77 fa 51 ca 3e 36 01 10 90 4c 57 8f e2 3c 29 91 9d 27 0f 8f 4a 0a 4b 8a ff fe 3d d1 b5 96 b3 67 64 8e a0 e5 f7 7b 0c 7f 27 cd eb b5 88 fb 0b e6 1c 00 bc 55 93 ad 3e 93 f7 99 f5 79 a7 30 a4 41 28 9f 67 f1 e3 54 56 80 c7 17 3b ee b7 6d a8 94 cb 4d 56 68 8f 5c c8 a3 d5 fd f2 c6 46 80 bb e2 44 3b 4a b0 2d 93 1b e7 af d8 14 ba 48 f6 5e 65 40 15 d1 2a 14 79 58 b0 0a 55 b2 71 a8 2f 4d 6e dc 90 4f 42 f7 80 86 22 38 a3 b2 48 e3 91 30 b7 59 84 5b 5c d1 95 62 73 6a a8 0d 08 5d 0a 19 b3 cf 35 ca 29 d4 06 bd 2d 56 b7 27 2c f6 65 69 a4 8f 15 70 66 f0 39 24 bf 03 5e d3 fd e8 b6 e7 7b 61 83 57 ff 28 8f 96 6d af 81 f6 cf 82 dd 27 78 c1 a6 60 04 2e c3 9a 78 da 7d e5 b4 bf d9 3a ad d2 d0 a4 73 3c d6 52 77 3c f5 60 de			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2025T18:51:44Z / 07/02/2025T12:51:44-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2025T18:52:35Z / 07/02/2025T12:52:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8119855			
	Datos estampillados	97D4C8072B8AAD8A2B90D1119F99356ACDFC7B598AE07DC9861F358BD9686463			